



ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2013-SEGE-06-MDEA.

092

El Agustino, 07 de Marzo del 2013.

EL ALCALDE DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo ordinaria, el Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ANCIETA ALTA, DISTRITO DE EL AGUSTINO – LIMA - LIMA", con Código SNIP N° 172660. Informe N° 030-2013-GEMU-MDEA del Gerente Municipal, Informe N° 135-2013-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano e Informe N° 109-2013-GAJ-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, faculta como una de las formas de ejercer funciones de Gobierno sea mediante Acuerdos, normas precitadas concordante con el artículo 41°, que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, en el Artículo 9°, numeral 26, prescribe que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 032-2011-GDU-MDEA, de fecha 27 de Abril del 2011, se aprueba el expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ANCIETA ALTA, DISTRITO DE EL AGUSTINO – LIMA - LIMA" cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 311,407.22 Nuevos soles (Trecientos once mil cuatrocientos siete y 22/100 Nuevos Soles), el mismo que será cofinanciado a través del Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda Construcción, y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de El Agustino, obra que será ejecutada por la Municipalidad Distrital de El Agustino, bajo la modalidad de contrato;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 132-2011-GDU-MDEA, de fecha 19 de Octubre del 2011, se da por aprobado el Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ANCIETA ALTA, DISTRITO DE EL AGUSTINO – LIMA - LIMA", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 311,407.22 Nuevos Soles, (Tres cientos Once Mil cuatrocientos siete y 22/100 Nuevos Soles), sin embargo de manera posterior, la entidad cofinanciante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se ha advertido observaciones al Expediente Técnico, las mismas que han sido notificadas a la Municipalidad Distrital de El Agustino quien mediante Oficio N° 064-13-GEMU-MDEA, ha hecho entrega el levantamiento de las mismas, donde hace conocer el monto actual del Expediente Técnico es la suma de S/. 388,840.18 Nuevos Soles (TRES CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 18/100 NUEVOS SOLES).

1. Que, en sesión Ordinaria de Concejo de visto se trató sobre el proyecto de acuerdo que aprueba el cofinanciamiento del Proyecto de inversión: "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ANCIETA ALTA, DISTRITO DE EL AGUSTINO – LIMA - LIMA", Código de SNIP N° 172660, por la suma de S/. 388,840.18 Nuevos Soles, asimismo, en virtud de la Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto para el año fiscal 2013, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento cofinanciará el referido proyecto con el importe de S/. 311,407.22 Nuevos Soles, (TRES CIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 22/100 NUEVOS SOLES), por lo que existe una diferencia de S/. 89,433.18 Nuevos Soles (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 18 NUEVOS SOLES), el mismo que debe ser asumido y cofinanciado por la Municipalidad Distrital de El Agustino. Cofinanciamiento que se atribuye de la siguiente manera:



	%	FINANCIAMIENTO	EJECUCION	SUPERVISION
MVCS	77.69%	311,407.00	302,084.37	9,322.63
MDA	22.31%	89,433.18	86,755.81	2,677.37
	1.00	400,840.18	388,840.18	12,000.00

Que, uno de los requisitos estipulados en la Resolución Ministerial es presentar el Acuerdo de Concejo que autoriza la suscripción de convenio entre el titular de pliego de la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Por lo expuesto es menester que el pleno a fin de concretar la ejecución de Proyecto: "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ANCIETA ALTA, DISTRITO DE EL AGUSTINO - LIMA - LIMA", Código SNIP N° 172660, apruebe la suscripción de convenio autorizándose al Alcalde de la firma del mismo; en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 09 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Estando a lo expuesto; a los fundamentos facticos y jurídicos precedentemente expuestos, a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado e inciso 3) del artículo 20° de la Ley 27972, a lo acordado por UNANIMIDAD, en Sesión de Concejo de la referencia, con el trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:


ARTICULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera entre el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ANCIETA ALTA, DISTRITO DE EL AGUSTINO - LIMA - LIMA", - PIP con Código 172660, el mismo que ha sido seleccionado mediante Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2013.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de El Agustino, con la suma de S/. 89,433.18 Nuevos Soles (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA TRES CON 18/100 NUEVOS SOLES), para la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ANCIETA ALTA, DISTRITO DE EL AGUSTINO - LIMA - LIMA", - PIP con Código SNIP N° 172660, cumpliéndose de esta manera con el financiamiento integral de proyecto aprobado en la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto para el año 2013.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR, la nota de modificación presupuestal a través de la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 4°.- La Municipalidad Distrital de El Agustino, se compromete en realizar la operación y mantenimiento después de la ejecución del proyecto, en conformidad con los lineamientos y disposiciones para tal fin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
LIMA - PERU
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALC. U.D.E.